

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: 122
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/07/2023
Mes de suministro: JULIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO
R.F.C.: MAMA830304TS8
DOMICILIO: PLAYA DE HORNO #1347 INT. 43, COL. NUEVA PRIMAVERA, C.P. 45058, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO
CORREO ELECTRÓNICO: serviplusaires@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Compra, 5641, Aire Acondicionado Mini Split, Con las siguientes características: * mini split de 1 tonelada, * solo frio, * modelo Xlife a 110., \$6,250.00, \$6,250.00

OBSERVACIONES: Se solicita la siguiente compra de 1 mini split para sustituir a uno que por el tiempo y el uso continuo, ya se encuentra en mal estado y su función no es eficiente, debido a que en las últimas semanas se a incrementado el calor en gran parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SUB-TOTAL: \$6,250.00
IVA: \$1,000.00
TOTAL: \$7,250.00

CANTIDAD EN LETRA: (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRÉSUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZO

ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 31/07/23, 10:00, Allyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes cocontratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recepción de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanó o remanones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanó del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO
ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00413 Del 07/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/ago./2023
12:25 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406

Beneficiario: ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0002	8250-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0003	8270-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0004	8260-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0005	2112-1-000423	ALVARO RAFAEL MARIN	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
Sumas iguales =>			<u>21,750.00</u>	<u>21,750.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00418 Del 03/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 03/ago./2023
12:15 p. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0002	8240-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0003	1246-4-5641	Sistemas de aire acondicionado,	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
0004	2112-1-000423	ALVARO RAFAEL MARIN		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO / F0406
Sumas iguales =>			<u>14,500.00</u>	<u>14,500.00</u>	



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00387 Del 31/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2023
03:14 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,	\$7,250.00		OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO
0002	8220-02-64001-101-5641-2	Sistemas de aire acondicionado,		\$7,250.00	OC 122 / ALVARO RAFAEL MARIN MONTELONGO / AIRE ACONDICIONADO
Sumas iguales =>			<u>7,250.00</u>	<u>7,250.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

Referencia: 992023080716565735Q713

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3429669

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 7,250.00 MXN

Concepto: MINI SPLIT

Fecha y hora de

Alta: 07/08/2023 16:56:57

Fecha y hora de

Liquidación: 07/08/2023 16:57:14

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

RFC emisor: N3-ELIMINADO 1
 Nombre emisor:
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Código postal del receptor: 44160
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: DD13C49B-42E9-4D58-9260-B3AFFC680406
 No. de serie del CSD: 00001000000516226692
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45058 2023-07-21 12:48:29
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
40101701		1.00	H67	Pieza	6,250.00	6,250.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Aire acondicionado marca mirage modelo xilife solo frío de 1 tonelada a 110 volts				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6,250.00	Tasa	16.00%	1,000.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 6,250.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,000.00
Total \$ 7,250.00

Sello digital del CFDI:

E384NQS9isuHSu2eBb8uqDLyF8HXqZnaTTDK9L8Xd6CPsBHNOzzJdFFq20GHPctwRHIsqTAreGMr1hWShI56fQz8borpudrh1ZdQMvGi7mhKCrYz/bACYIbvqMENUMS+pc5kkgpBWcTJL6taG3Zxj3YE85XMiGyZngbtvXK1559SjJwKf+s5Jq6oUlbqHMKKWK4WaUBL/zS93sMVyXoVLFqNQ9w4NO2+9M0wOS0x34Mpj5/EelChiZVDk3/rDsgQAupwXBM7diUV9BX7Lm6ULJspqWYNUuyoUuQGugk6MySYsJnoLQS/3YQO3gV8BapRI3s4XuVLRdDguNg==

Sello digital del SAT:

SjcFkWP6KtUzttMkn9Yu3Pey5PK1KVANTOKHQzKsc+2YC+ixOg6mv3EijOReD39FKlc+0qhEVS2efv8ju1C6O5xnHEP04x34ChGR2AmDxaf5jAEiubZfcg4pOLIMKm+jsn1kc1GikGAfTVRkOtx+v+RigEG3M6qu+oHwuL5RN2O/OiY3JvbFiTbX0fCceS1+J0seOMr/hJLoCHBJF5LbkgncrPDawGFaddDXy35SLDfxwyDE3ADYm5QdJ8TMqcpMyO87h9axKgZI8hUUcaMLAS4g+Lh5/31UKpmUJ/oxV97DXiacnDwepzNeGxeShoFZVnv79rGd1sjV38cpNUA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DD13C49B-42E9-4D58-9260-B3AFFC680406|2023-07-21T12:49:48|SAT970701NN3|E384NQS9isuHSu2eBb8uqDLyF8HXqZnaTTDK9L8Xd6CPsBHNOzzJdFFq20GHPctwRHIsqTAreGMr1hWShI56fQz8borpudrh1ZdQMvGi7mhKCrYz/bACYIbvqMENUMS+pc5kkgpBWcTJL6taG3Zxj3YE85XMiGyZngbtvXK1559SjJwKf+s5Jq6oUlbqHMKKWK4WaUBL/zS93sMVyXoVLFqNQ9w4NO2+9M0wOS0x34Mpj5/EelChiZVDk3/rDsgQAupwXBM7diUV9BX7Lm6ULJspqWYNUuyoUuQGugk6MySYsJnoLQS/3YQO3gV8BapRI3s4XuVLRdDguNg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-07-21 12:49:48
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales

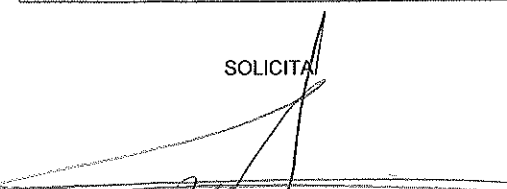
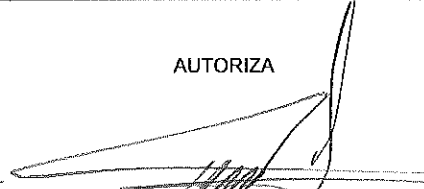
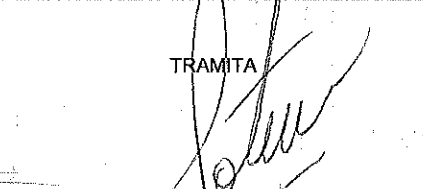
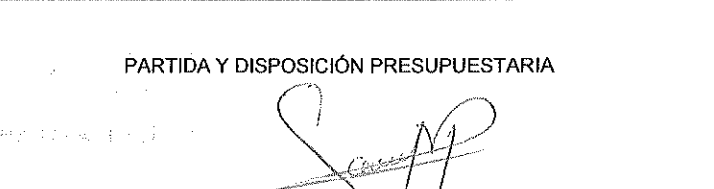
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Compra de un Aire Acondicionado Mini Split	Equipo de Aire Acondicionado con las siguientes características: mini split de 1 tr solo frío	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 5641	\$29,000

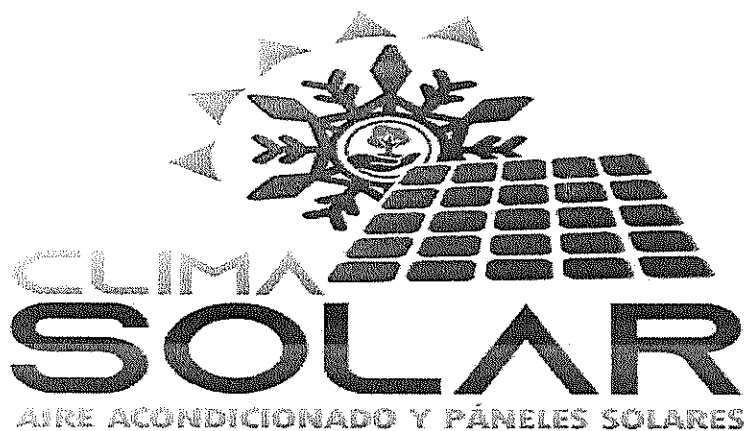
FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el siguiente equipo para sustituir uno en mal estado que se encuentra en las oficinas del Instituto

<p>SOLICITA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p> <p>14/07/23 16:25 pm. Alex</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p> <p>14/07/23 16:35 Alyn</p>
---	--	--	--



N5-ELIMINADO 1

Dirección Fiscal:
 J. Antonio Torres 3530 int 5
 Residencial Arrayanes
 Tlaquepaque Jal. C.P 44530

FECHA DE COTIZACIÓN	26-jun-23
PROYECTO/UF	ITEI
CLIENTE	ITEI
CONTACTO / SKYPE	ventas.climapolar@outlook.com
ELABORÓ	N4-ELIMINADO 1

ESTA COTIZACION AMPARA UNICAMENTE LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS
 SI SE REQUIERE DE MATERIAL O TRABAJO EXTRA SERA COTIZADO POR SEPARADO

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	Equipo mirage de 1 ton a 220 volts solofrío	\$ 7,550	\$ 7,550
1	Instalación equipo mini split	\$ 1,200	\$ 1,200
PRECIO			\$ 8,750
IVA			\$ 1,400
TOTAL			\$ 10,150

Barbara Rios/ 33 13735245

MONEDA:	Precios expresados en pesos
PRECIOS VALIDOS EQUIPOS:	Hasta el 27 de julio del 2023
HORARIO ATENCION:	De lunes a viernes de 9:00 a 6:00 pm y sábado de 9 a 1 pm
TIEMPO DE INTALACIÓN	2 a 3 días
NOTA ADICIONAL:	No incluye instalación eléctrica, No incluye pintura en los resanes, En caso de requerir factura el precio de los equipos se deglosará IVA, si no se requiere factura el equipo se cotizara neto, material y mano de obra es más IVA. Sin cancelaciones ni devoluciones
De ser aceptada la cotización, es necesario el pago total de los equipos material y mano de obra al finalizar labores.	
GARANTIA:	Instalación equipo 6 meses, partes eléctricas 6 meses, Motor de condesador 1 año, compresor 5 años, siempre y cuando se le de su servicio anual o semestral



ServiPlus
AIRES

N6-ELIMINADO 1

Playa de hornos #1347-43

Col. Nueva Primavera

Zapopan, Jalisco. CP 45050

N7-ELIMINADO 1

A QUIEN CORRESPONDA:

17 JULIO 2023

Modelo XLIFE 1tn SOLO FRIO a 110	\$7,250.00	1	\$ 7,250.00
-------------------------------------	------------	---	-------------

TOTAL: \$7,250.00

Garantía directa de fabrica incluye instalación básica.

6 años de garantía en compresor y 1 año en todos los componentes.

3 meses de garantía en instalación del equipo, la garantía aplica para mal funcionamiento por malas prácticas al momento de instalar.

Para aplicar la garantía el equipo debe de tener el Mantenimiento preventivo mínimo cada año.

En caso de autorizar la cotización es requerido el 50% o bien podemos acordar equipo instalado equipo pagado



Zapopan Jalisco a 6 de julio del 2023

ITEI JALISCO
PRESENTE

Por medio del presente me permito remitir la presente

COTIZACION

Descripción	Precio unitario	Total
Equipo mirage de 1 ton a 220 volts solo frío	\$ 7250	\$ 7,150
Instalación del equipo	\$ 1,500	\$ 1,500
		\$ 8,650
		\$ 1,384
		\$ 10,034

Garantía por 1 año
Cotización valida 15 días

Atentamente
Área comercial

N9-ELIMINADO 1

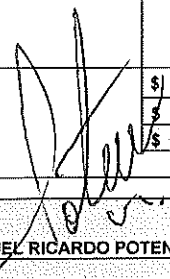


S.A.-122

FECHA: 18/07/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUERENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PARTIDA		5641	
REQUERENTE :				RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				CLIMA SOLAR		SERVIPLUS AIRES		AIRE ACONDICIONADO ZAPOPAN	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 1 TONELADA SOLO FRIO, INSTALACIÓN	1	SERVICIO	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 8,650.00	\$ 8,650.00
SUB-TOTAL					\$ 8,750.00			\$ 6,250.00	\$ 8,650.00
I.V.A.					\$ 1,400.00			\$ 1,000.00	\$ 1,384.00
TOTAL					\$ 10,150.00			\$ 7,250.00	\$ 10,034.00

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

- | | |
|-----|--|
| I | DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS. |
| II | SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO. |
| III | SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA. |
| IV | QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA. |



Usu: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 14/jul./2023

Fecha y hora de Impresión | 14/jul./2023
 04:36 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refriger.	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."